

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/CO_ASER/0028

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto

Expediente : 2024/CO_ASER/0028

Título : Servicios de diseño, coordinación, gestión y realización de un Mercado Medieval en el casco antiguo de la ciudad de Vitoria-Gasteiz año 2024

Departamento : EKONOMIA,SUSTAPENA,ENPLEGUA,MERKATARITZA ETA TURISMOA
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Código CPV : 79950000

1.- DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Comercio, gestiona los mercados de venta ambulante de la ciudad, entre ellos, el Mercado de Medieval.

Para el desarrollo de este mercado es necesario la contratación de la realización y coordinación del mercado, en sí y de las atracciones y personas que participen en el mismo.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato el diseño, coordinación, gestión y realización de un Mercado Medieval en el Casco Historico de Vitoria-Gasteiz, organizado por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con adjudicación temporal de una autorización administrativa de aprovechamiento especial de los espacios de dominio municipal delimitados al efecto en el Casco Historico para la celebración de dicho mercado que tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de septiembre. Se prestará a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo de su cuenta todos los gastos que se requieran para su prestación de acuerdo con las normas de circulación, las medidas de seguridad preceptivas en estos casos.

Este contrato podrá ser prorrogado por plaza de un año para una edición más, correspondiente al año 2025, a la empresa adjudicataria, previo informe favorable del servicio prestado desde el Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y de conformidad con lo establecido en la LCSP 2017.

Se trata, por tanto, de un contrato administrativo especial para el diseño, coordinación, gestión y realización de un Mercado Medieval en el Casco Historico de Vitoria-Gasteiz, con adjudicación temporal de una autorización administrativa para la celebración de dicho mercado en espacios de dominio municipal del Casco Historico, como aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, que se regula de conformidad a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en tanto que contrato administrativo especial por el artículo 25 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO: CANON

CANON A SATISFACER POR LA EMPRESA 5.000,00€

Este contrato es un contrato administrativo especial, en el que se establece un canon anual a satisfacer la empresa adjudicataria.

Se establece un canon mínimo anual fijo de 5.000,00 euros, mejorable al alza por los licitadores. El canon final quedará establecido por la cantidad que como remate ofrezca la empresa adjudicataria.

La ejecución del contrato no supone ningún coste para el Ayuntamiento, por el contrario implica la obtención de ingresos para la Tesorería municipal al tener la entidad adjudicataria la obligación de abonar un canon de explotación que vendrá a compensar las tasas de ocupación de vía pública.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/12
 A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU			



a) El Canon

El **canon** mínimo a ofertar por las empresas licitadoras es de **5.000,00 €**, y es mejorable al alza por éstas.

b) Fianza

Además del canon ofertado por la empresa para el desarrollo del mercado, el Ayuntamiento fija **una fianza de 9.000,00 €** (suma de la garantía definitiva y complementaria) a la empresa adjudicataria para garantizar el cumplimiento de los aspectos técnicos contemplados en el proyecto presentado: compañías de teatro y música ofertadas, cumplimiento del número de pases diarios estipulados y horas fijadas para los mismos, elementos decorativos incluidos en el proyecto, número de puestos artesanos y calidad de los mismos, limpieza extraordinaria, etc... así como para garantizar el cumplimiento de los plazos en la entrega de documentación técnica requerida por el Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Esta fianza será devuelta una vez transcurrido el periodo de ocupación autorizado, previo informe técnico municipal favorable, y acreditado el cumplimiento de los aspectos contemplados en el proyecto, recogido en el contrato.

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz hará efectiva la fianza arriba citada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fechas de realización

El Mercado Medieval tendrá lugar desde el 27 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas de la tarde hasta el 29 del mismo mes a las 22:00 horas.

Puesto que éste contrato implica la organización y gestión del Mercado Medieval se considera a efectos de duración del contrato, desde el 1 de julio de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato (en el caso de que esta fecha sea posterior a aquella), con posibilidad de prórroga para la organización del mercado del año 2025 (en el último fin de semana completo del mes de septiembre del año).

b) Prórroga:

El contrato puede prorrogarse por un año a la empresa adjudicataria, para la organización del mercado una edición más, la correspondiente al año 2025, si se hace un balance positivo del trabajo realizado desde el Servicio de Comercio, según establece la ley de Contratos del Sector Público en materia de prórrogas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En el supuesto de que se incumpla el plazo de preaviso, la prórroga se tramitará de mutuo acuerdo. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

5.- CLAUSULA DE SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL

En caso de suspenderse el Mercado Medieval por causas ajenas a la empresa adjudicataria o de fuerza mayor, con antelación al día señalado para la realización del mismo, como regla general se compensará por los gastos efectivamente ocurridos hasta el momento de la suspensión, previa presentación de factura justificativa.

Se entenderá, como supuestos de fuerza mayor sucesos como: fuertes precipitaciones en local abierto, incendios, inundaciones, prohibición de la celebración de estos eventos por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

6.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL MERCADO

Este mercado se celebrará en el Casco Medieval de la ciudad, y concretamente los siguientes emplazamientos: las calles de Fray Zacarías Martínez, Santa María, Las Escuelas, Sociedad Vascongada, Gasteiz, Arrieta, Balconada de San Miguel, Plaza del Machete, Plaza de Villa Suso, Parking de Etxauri, Plaza de Etxauri, Jardín trasero de Eskoriatza Eskibel, Jardines de Etxanobe, Jardín de Falerina, Plaza Euskaldun Berria (antigua Plaza de Eskoriatza Eskibel), Plaza de Santa María, Plaza de la Burullería y Cuesta de San Vicente.

La Plaza Martín Tippiá se verá afectada por obras durante las fechas de la celebración del mercado medieval por lo que el Rincón Infantil no se podrá realizar en dicho emplazamiento.

Estos espacios podrán ser modificados por parte del Ayuntamiento, por causas de fuerza mayor.

7.- CONDICIONES DE DESARROLLO DEL MERCADO MEDIEVAL

7.1.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL MERCADO MEDIEVAL

Las condiciones contempladas en este contrato serán las siguientes:

a) Carácter Cultural

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/12
			
A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU			

Deberá plantearse como un acontecimiento cultural que proponga una recreación histórica de la época medieval. Además de la cultura cristiana, recogerá elementos de las otras culturas: judía y árabe, y deberá tener en cuenta las características propias de la historia de nuestra ciudad.

b) Horario

El Mercado Medieval comenzará a las 17:00 horas del 27 de septiembre de 2024 y finalizará a las 22:00 horas del día 29 de septiembre de 2024.

c) Ubicación

Ocupará las calles de Fray Zacarías Martínez, Santa María, Las Escuelas, Sociedad Vascongada, Gasteiz, Arrieta, Balconada de San Miguel, Plaza del Machete, Plaza de Villa Suso, Parking de Etxauri, Plaza de Etxauri, Jardín trasero de Eskoriatza Eskibel, Jardines de Etxanobe, Jardín de Falerina, Plaza Euskaldun Berria (antigua Plaza de Eskoriatza Eskibel), Plaza de Santa María, Plaza de la Burullería y Cuesta de San Vicente.

Las paradas destinadas a restauración podrán únicamente instalarse en la Plaza de la Burullería, en la Plaza de Santa María, en el Parking de Etxauri y en la Plaza de Eskoriatza-Eskibel. Frente a la entrada del Palacio Montehermoso y en la trasera de la iglesia de San Miguel, sólo se podrán colocar paradas de restauración de pequeño formato, que no obstaculicen, en ningún caso el tránsito de las personas. Estas paradas sólo podrán colocarse si cumplen las condiciones higiénico-sanitarias recogidas en el apartado correspondiente.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz reservará la cuesta de San Vicente (a partir de la entrada a la Iglesia San Vicente), la calle Villasuso y un tramo de la calle Las Escuelas (hasta el número 16) para lo/as artesanos/as y comerciantes locales que deseen participar en el mismo. La gestión de los puestos de artesanía y alimentación de esta zona no es objeto de este contrato. Será realizada por FEDASOC (Federación de Asociaciones del Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz) no siendo requisito indispensable ser asociado de esta entidad para solicitar espacio en la misma.

En virtud de necesidades de organización o por circunstancias sobrevenidas a la preparación de estas prescripciones técnicas, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá realizar cambios sobre el espacio descrito.

d) Paradas y espectáculos

El Mercado incluirá paradas de artesanía, alimentación, restauración y demostraciones de oficios en vivo. Todas ellas deberán estar ambientadas en la época medieval debiendo cuidar al máximo su decoración, ambientación y vestuario.

En relación al número de paradas: el número mínimo de puestos será de 215 y el número máximo no debe superar los 320, incluyendo en esta cifra artesanía, alimentación, restauración y oficios.

Los talleres y oficios antiguos demostrativos, serán, como mínimo, 30, especificándose en la memoria el contenido de los mismos. Obligatoriamente, deberán estar presentes en el mercado los siguientes oficios: herrería, cuchillería, cantería, cerería, alfarería, moldeo y/o soplado de vidrio, tejido de lana, panadería (con su correspondiente horno de pan), cestería, repujado de cuero, zapatería, orfebrería y talla en piedra.

Se entenderá por talleres aquellas paradas artísticas de artesanía que, por sus características, constituyan un taller-demostración en vivo y por tanto un espectáculo en sí mismo no siendo su actividad meramente lucrativa. Quedan excluidas de este apartado las exposiciones y aquellas paradas de venta en la que también se realicen demostraciones. (La oferta deberá contener fotografía identificativa de los talleres que exactamente proponen con descripción de la actividad).

El número de paradas de hostelería no excederá del 15% del número total de puestos.

No podrán instalarse puestos de venta de productos que no sean artesanales o que alteren el estilo del mercado alejándose de la visión medieval del mismo (ejemplo: venta de objetos de plástico, objetos modernos, etc.) o que no atiendan a las directrices del Ayuntamiento. Tampoco estará permitida la utilización de plástico (toldos, bolsas, etc...) excepto lonas de lluvia si fuesen necesarias.

La animación deberá ser lo más variada y amena posible, ajustándose al tema general del Mercado y deberá desarrollarse por todas las zonas destinadas al mercado.

Las empresas licitadoras deberán presentar, al menos, una memoria técnica descriptiva y material gráfico, un programa en el que conste una descripción detallada y pormenorizada de todas las actuaciones, animaciones, pasacalles, atracciones (público al que se dirige, nº de componentes, tipo de espectáculo que realizan, breve referencia al argumento, características técnicas de la actividad,...), etc.

Cualquier actividad propuesta que no cumpla la normativa vigente, o a criterio de los/as responsables no pueda realizarse, no será valorada para este contrato ni podrá llevarse a cabo en la celebración del mercado, si esa empresa resultase elegida para su organización.

En dicha animación se incluirán, al menos:

- Pregón inaugural del Mercado.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/12
 A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU			



- Representaciones teatrales que recojan hechos históricos de nuestra ciudad en la Edad Media. Se deberán realizar, al menos, las siguientes actuaciones:
 - una representación de la jura del Procurador General sobre el Machete ante el alcalde de Vitoria-Gasteiz,
 - una representación teatral que recuerde o escenifique la rivalidad existente entre gamboínos y oñacinos, representados por los Ayala y los Calleja,
 - sketchs teatrales con la figura de los fieles municipales, encargados de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales concernientes al mercado.

- Se deberán incluir espectáculos relacionados con la cultura hebrea que abarquen, como mínimo, las siguientes actividades: recreación de una boda judía y grupo de música sefardí.

En relación con estas representaciones, la empresa adjudicataria deberá instalar, a su coste, un escenario de unas dimensiones de 6x4x1 metros, con escaleras para su acceso.

(El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria para poder teatralizar los citados hechos históricos).

- Proyecto complementario en la Plaza de la Burullería. Debido a la importancia histórica y arraigo de esta plaza en el municipio de Vitoria-Gasteiz, y al tratarse de un espacio de entrada al Mercado, se deberá presentar una propuesta cuyo atractivo genere flujo de personas, a pesar de su complicada ubicación.
- Representación de un campamento medieval.
- Exposiciones de elementos y/o instrumentos medievales.
- Rincón infantil, en el que pueden tener cabida espectáculos, juegos, talleres, etc... dirigidos a los/as niños/as.
- Espectáculos fijos en un lugar determinado con pases suficientes de mañana y tarde, pudiéndose incluir también pases nocturnos.
- Espectáculos itinerantes y personajes de animación, por las calles que abarca el Mercado (incluida la zona reservada al comercio local y el jardín de Falerina).
- Se deberán incluir espectáculos en euskera, con un mínimo de 10 pases en total y parte del pregón.
- Al menos un espectáculo infantil y el pregón deberán contar con intérpretes de lenguaje de signos.

Se deberán asumir los gastos referentes a los derechos de autor originados por la programación cultural. Durante el desarrollo de la misma deberá cumplir toda la legislación referente a espectáculos en la vía pública.

e) Decoración

La empresa licitadora deberá proponer un proyecto de decoración y ambientación para todas las calles donde se ubique el Mercado Medieval, en el que se incluirán las calles destinadas al comercio y artesanía local y las calles Correría y Cuchillería, así como la ocultación de los elementos de la vía pública que puedan suponer un anacronismo (señales de tráfico, cuadros de luz, bolaridos, contenedores de obra, vallados, andamios...). Se incluirá el montaje y desmontaje de todos los elementos propuestos.

La oferta deberá contener un boceto de decoración personalizada para Vitoria-Gasteiz.

En este apartado se incluye asimismo, el montaje y desmontaje de los elementos decorativos propios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: banderolas, estandartes, bastidores, etc.

Nº	MATERIAL
30-40	Banderas con los escudos de los apellidos de Vitoria
2	Rejas simuladas para colocar en la entrada de Los Arquillos
4	Bastidores para hacerse fotografías
5	Toldos para cubrir la Plaza del Machete
5-10	Banderolas de lona para colocar en otras calles colindantes al mercado
3	Elementos decorativos de la oficina de información (Villa Suso): Plano del mercado y cortinas
1	Lona con el texto del fuero de la ciudad para su colocación en la fachada del Palacio de Villa Suso
	Otros materiales que puedan ser fabricados ex profeso para el mercado

Deberá prestarse especial atención al vestuario, debiendo ir todos/as los/as participantes en el Mercado vestidos de manera acorde al evento y siendo, la empresa adjudicataria, responsable de que se cumpla este requisito.

La empresa autorizada elaborará y colocará, a su coste, **señalización bilingüe** en la que se haga constar itinerarios recomendados, un croquis de las zonas comerciales y de actuaciones, especificando su sector (artesanía, hostelería, alimentación, zonas de conciertos, zonas de animación infantil, etc...) y la ubicación de los aseos y ambulancias.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/12



A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU



En aquellos espacios con temática específica (rincón infantil y campamento medieval) la empresa colocará, a su coste, **sendos carteles bilingües** con la programación de las actividades de estos espacios.

f) Megafonía

La empresa licitadora se encargará del montaje, gestión, asistencia técnica y desmontaje de un sistema de megafonía compuesto de 18-20 altavoces de tipo bocina que cubra el recinto ferial en las Calles Fray Zacarías, Santa María y Escuelas, así como en las inmediaciones de San Vicente y Villa Suso. El control se instalará en el Palacio Villa Suso o local facilitado por la organización.

Se debe incluir micrófono fijo para avisos y reproductores, así como la propia música ambiente que deberá ser coherente con la temática medieval del Mercado y funcionará únicamente durante el horario de mercado.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de la gestión del encendido y apagado de la música y de la asistencia técnica ante posibles incidencias. Los altavoces deberán colocarse minimizando en todo caso las molestias causadas a los/as vecinos/as.

g) Coordinación con el Ayuntamiento, Comercio local y otros agentes

La empresa adjudicataria deberá designar a un/a único/a interlocutor/a quien mantendrá las reuniones necesarias y con suficiente antelación con el personal municipal, para la determinación de las necesidades estructurales o cualesquiera otras que pudieran surgir y, deberá informar en todo momento de cuantas gestiones lleve a cabo en el marco de la organización del Mercado con terceros.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con la entidad o asociación encargada de la gestión del comercio local dentro del Mercado (FEDASOC) así como con otros agentes sociales, entidades, hostelería, asociaciones, artesanos/as y patrocinadores/es que pudieran estar interesados en participar siendo responsable de que dichas entidades cumplan con todos los aspectos contenidos en este pliego que les puedan afectar.

h) Espacios

La empresa adjudicataria se encargará de la organización y distribución de espacios y su seguimiento, debiendo remitir al Ayuntamiento, con al menos **dos semanas de antelación a la celebración del mercado** la representación gráfica de la ocupación del espacio, para su validación, aplicando la escala necesaria para que se aprecie la superficie a ocupar y ubicación de cada puesto.

La propuesta debe incluir las medidas de las diferentes paradas, de tal manera que los/as responsables del Ayuntamiento otorguen el visto bueno a la misma. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá asegurar que en todas las calles se mantenga permanentemente un paso libre de obstáculos de, al menos, 3 metros de distancia y 4,5 metros de altura y un radio de giro de 14,40 m.

Una vez se instalen las paradas y con carácter previo a la inauguración del Mercado, se realizará una inspección de oficio, por parte del Ayuntamiento, que verifique que se cumplen las distancias mínimas de seguridad. Si alguno de los puestos incumple estos u otros requisitos del pliego, podrá ser levantado sin ningún tipo de compensación.

En la instalación de los puestos se tendrá que respetar siempre el acceso a edificios públicos, viviendas, garajes, escaparates de los comercios y establecimientos de hostelería, así como no interferir en el tránsito normal de visitantes y del tráfico necesario para el servicio de limpieza y seguridad.

i) Tratamiento lingüístico

Se deberá tener en cuenta la consideración del euskera como lengua cooficial. Por ello, **toda la publicidad, así como la cartelería, exposiciones y señalética que se genere deberá aparecer tanto en euskera como en castellano.**

La atención a los/as niños/as en el rincón infantil se hará también en ambas lenguas.

Para los espectáculos se atenderá a lo dispuesto en el punto d de este epígrafe.

7.2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MERCADO

La empresa adjudicataria definirá con **dos semanas de antelación a la celebración del mercado** qué aparca bicis y otros elementos de la vía pública es necesario retirar.

El montaje de los elementos de decoración y ambientación del mercado se realizará a partir del lunes 23 de septiembre.

El montaje de las paradas y tabernas se llevará a cabo a partir de las 14:00 horas del jueves 26, pudiendo adelantarse el montaje de las paradas de hostelería en aquellos espacios que no impliquen necesidad de corte de tráfico, al miércoles 25 de septiembre.

Las tabernas del Zoco árabe pueden montar el miércoles 25 por la tarde, así como la Asociación FEDASOC que lo hará el mismo viernes 27 hasta las 12:00 de la mañana, todo ello intentando interrumpir el tráfico lo menos posible.

El desmontaje tanto de los elementos de decoración y ambientación, como de las paradas, deberá realizarse antes de las 8:00 horas del lunes 30 de septiembre.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/12
			
A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU			

La empresa autorizada será la responsable de la recepción de los vehículos de los expositores, de la organización del tránsito de dichos vehículos dentro de la zona de mercado a la hora del montaje y desmontaje, y de la colocación de las paradas y talleres en las calles y plazas del mercado.

A tal efecto, deberá presentar, con **dos semanas de antelación a la celebración del mercado**, un plan detallado del montaje y desmontaje de las instalaciones, cuando afecte al corte de tráfico en alguna calle o tramo de ésta; necesidades de reserva de estacionamiento, tanto para el montaje y desmontaje de las estructuras como para la carga y descarga de mercancías y productos en el propio Mercado, como fuera del mismo; número de vehículos, etc. Dicho Plan deberá contar con la aprobación de los servicios técnicos municipales, y especialmente del Servicio de Policía Local, con el que deberá coordinar todos los traslados de vehículos y la colocación ordenada de las citadas paradas, talleres o cualquier otra instalación o estructura eventual, portátil o desmontable, al objeto de que pueda desarrollarse con la agilidad necesaria.

Cualquier actividad o instalación que pueda suponer una restricción de estacionamientos o modificación de la circulación (cortes o desvíos de tráfico) deberá estar contemplada en el Bando Municipal, o autorizada previamente por los correspondientes servicios municipales.

7.3.- PRECIOS DEL MERCADO

La empresa adjudicataria deberá gestionar las aportaciones de los/as participantes ajustándose a la legalidad vigente y en coordinación con FEDASOC.

El Mercado Medieval se financiará con la recaudación de un canon de explotación que vendrá a compensar las tasas de ocupación de vía pública a los puestos y paradas que se establezcan en el mercado y que gestionará la empresa organizadora.

La contraprestación del adjudicatario por la licencia, cesión y ocupación de la vía pública, en aplicación de las ordenanzas fiscales, consistirá en el abono de un canon mínimo de 5.000 € (calculado en función del número de puestos mínimo a instalarse) a satisfacer por el concesionario. El canon se abonará mediante un ingreso el día 31 de julio, en la Tesorería municipal, girándose el correspondiente recibo o carta de pago.

En el canon no se entenderá comprendido el importe de los respectivos gastos, tasas y tributos que se originen como consecuencia de la concesión que correrán a cargo del adjudicatario.

El Ayuntamiento fija una fianza de 9.000,00 € (suma de la fianza definitiva y complementaria) a la empresa adjudicataria para garantizar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el proyecto presentado: compañías de teatro y música ofertadas, cumplimiento del número de pases diarios estipulados y horas fijadas para los mismos, elementos decorativos incluidos en el proyecto, número de puestos artesanos y calidad de los mismos, limpieza extraordinaria, etc..., así como para garantizar el cumplimiento de los plazos en la entrega de documentación técnica requerida por el Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Dicha fianza será devuelta una vez transcurrido el periodo de ocupación autorizado y presentada la memoria correspondiente, previo informe técnico municipal favorable, y acreditado el cumplimiento de los aspectos contemplados en el proyecto bajo el cual se suscribirá el conveniente contrato.

8.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS DEL MERCADO MEDIEVAL

La actividad deberá realizarse en óptimas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y limpieza, tanto en las instalaciones, enseres, utensilios y mobiliario, como en las personas y productos empleados, de conformidad con la legislación vigente en la materia, siendo el adjudicatario el responsable en este sentido.

Se deberán reunir las condiciones higiénico sanitarias conforme al Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de productos alimenticios y legislación sectorial aplicable.

Asimismo, todos los puestos o paradas cumplirán la legislación vigente en materia de comercio y consumo, estarán perfectamente identificados y tendrán los precios de sus productos de manera visible y el adjudicatario dispondrá de hojas de reclamaciones que estarán a disposición de la clientela en el punto de información del mercado (todos los puestos o paradas, si se les piden, deberán informar del lugar donde se encuentran dichas hojas de reclamación).

La empresa organizadora dispondrá de un plan de control higiénico-sanitario, que pondrá a disposición de la autoridad sanitaria municipal, para hacer un seguimiento del cumplimiento de la Normativa sanitaria vigente de todos los puestos que elaboran y/o comercializan alimentos, que abarcará los siguientes aspectos: instalaciones, documentación obligatoria, trazabilidad, limpieza y desinfección de las instalaciones, buenas prácticas de manipulación, conservación adecuada de los alimentos, formación del personal manipulador, la identificación e información de alérgenos.

Además, en cumplimiento del Reglamento Sandach, la empresa organizadora deberá disponer de un plan de retirada y destrucción de los productos de origen animal.

Además de todo esto, y en relación con el tema de las condiciones higienico-sanitarias, se considera imprescindible hacer referencia explícita a los siguientes aspectos:

a) Basuras y Limpieza

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/12
 A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU			



Será responsabilidad del adjudicatario el que todos/as los/as participantes cumplan con la obligación de depositar diariamente la basura generada por su propia parada, en los diferentes puntos habilitados a tal efecto y especialmente el día de desmontaje.

Será responsabilidad del adjudicatario la limpieza extraordinaria final, tanto de las calles como los espacios municipales reservados para compañías de teatro.

b) Personas manipuladoras de alimentos

El personal manipulador dispondrá de la formación correspondiente en función de la actividad a desarrollar. Los puestos deberán disponer en todo momento de la documentación que acredite la formación de todo el personal manipulador.

Se respetarán todas las normas higiénico-sanitarias preventivas durante la manipulación de alimentos en función de la naturaleza de los mismos.

El personal manipulador dispondrá de ropa adecuada y exclusiva de trabajo, que estará en todo momento limpia.

También se observará la máxima pulcritud en el estado de limpieza de las instalaciones.

c) Ubicación de los puestos

La distribución de los puestos se realizará de forma que los alimentos estén perfectamente separados de cualquier foco de contaminación.

d) Presencia de animales en este mercado

Queda expresamente prohibido el uso de animales en el Mercado Medieval.

e) Alimentación que se expende

Se prohíbe la venta de plantas medicinales a granel.

Sólo podrán exponerse y/o venderse aquellos alimentos elaborados que no requieran otras manipulaciones diferentes al posible fraccionamiento.

Los productos deben estar correctamente identificados mediante la etiqueta correspondiente. En el caso de los productos artesanos que no dispongan de etiqueta, se colgará en lugar bien visible el número de registro sanitario.

Los alimentos perecederos (queso fresco, natas, cremas, carne fresca, anchoas, morcillas...) se mantendrán a temperaturas de refrigeración entre 0-8° C.

Todos los alimentos estarán protegidos de posibles contaminaciones ambientales, y en ningún caso en contacto directo con el suelo.

Se evitará la exposición directa de los rayos solares sobre los alimentos.

En el caso que se hiciera alguna degustación, se utilizará vajilla de un solo uso.

Dispondrán de un punto de agua corriente potable próximo.

Se evitará la acumulación de residuos que deberán ser recogidos en recipientes adecuados.

La venta de todos los productos alimenticios, su envasado y otras características, estará sujeta a las correspondientes Normativas Higiénico-Sanitarias.

Se debe disponer en todo momento en el puesto de los documentos que certifiquen la procedencia de la mercancía.

f) Elaboración de pan

Si las masas utilizadas están previamente elaboradas, procederán de una industria o establecimiento autorizado, estarán perfectamente etiquetadas y se conservarán en todo momento en congelación o refrigeración, según sea el caso.

Dispondrá de un punto de agua corriente potable próximo, que estará instalado de forma que el lavado de manos del manipulador sea cómodo.

g) Las txosnas o tabernas

Las txosnas se ubicarán en un lugar alejado de cualquier posible foco de contaminación.

Los materiales utilizados en la construcción de las txosnas y puestos de venta serán idóneos para su uso, impermeables, fácilmente lavables y en ningún caso susceptible de originar intoxicaciones o contaminación en los alimentos. Cuando las carpas superen los 25 m² deberán contar con el certificado de reacción al fuego de la lona que será M2 o mejor, puede estar simplemente indicado en la etiqueta con marcado CE y expresión de este cumplimiento.

La base del local estará aislada del suelo de la calle y en cualquier caso facilitará la limpieza y desinfección.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)

EKS (Egiaztzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU

Data eta Ordua
Fecha y Hora

19/03/2024 14:29:49

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

7/12



A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU



Contarán con los medios e instalaciones adecuados (frigoríficos, vitrinas, etc.) para garantizar la conservación de alimentos que allí se expendan.

Cada puesto dispondrá de agua corriente potable así como de una zona específica, de dimensiones adecuadas al volumen de la actividad para el lavado de la vajilla y resto de menaje, y su almacenamiento. Si esto no fuese posible, se habilitará una zona común para ello.

En cualquier caso, los alimentos cumplirán las especificaciones establecidas en la legislación alimentaria.

Los productos que necesiten frío deberán ser conservados en refrigeración hasta que se vayan a cocinar.

Si se exponen alimentos en la barra, se hará en condiciones de conservación adecuadas, esto es, debidamente protegidos de contaminaciones externas, y si se requiere, refrigerados (en vitrinas refrigeradoras).

Todos los productos estarán debidamente protegidos de posibles contaminaciones externas y en ningún caso en contacto directo con el suelo.

Los manipuladores dispondrán de la formación correspondiente en función de la actividad a desarrollar.

Se respetarán todas las normas higiénico-sanitarias preventivas durante la manipulación de alimentos (evitar el dejar los alimentos frescos y cocinados a temperatura ambiente, lavarse las manos cuantas veces sea necesario, evitar contaminaciones cruzadas, etc.).

El consumo se realizará inmediatamente después del cocinado, de lo contrario, deberá demostrarse la no existencia de riesgo sanitario.

El personal manipulador dispondrá de ropa adecuada y exclusiva de trabajo, que estará en todo momento limpia.

Todos los productos utilizados en la elaboración estarán correctamente identificados.

Se utilizará vajilla de un solo uso.

Se evitará la acumulación de residuos sólidos que serán retirados en contenedores adecuados.

La zona de influencia de cada puesto deberá mantenerse en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, siendo necesaria la protección del pavimento, especialmente en las zonas de cocción-manipulación de alimentos.

Será obligación de cada puesto, dejar, a la finalización del mercado, la zona en perfectas condiciones, siendo imputables los costes de las limpiezas extraordinarias a la empresa adjudicataria.

Las tabernas y puestos de alimentación deberán indicar en un lugar visible el listado de productos que sean libres de alérgenos y la lista de precios de los productos ofrecidos.

La empresa adjudicataria exigirá la existencia en las paradas o puestos de comidas y bebidas o aquellas que para su elaboración de productos o demostración utilicen combustibles o materiales inflamables, que dispongan de las medidas de prevención para combatir posibles conatos de incendios, exigiéndose como mínimo la presencia de un extintor hídrico y vigilará que las cocinas de las tabernas no se coloquen bajo los árboles.

Si cuando se realice la inspección sanitaria (el viernes por la mañana) alguno de los puestos de alimentación y restauración no cumple con cualquiera de los requisitos marcados en el pliego, el puesto deberá abandonar el mercado sin ningún tipo de compensación por parte del Ayuntamiento y será la empresa organizadora la responsable de que estas condiciones se cumplan.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las empresas licitadoras deberán presentar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la siguiente documentación:

A) Un Plan de organización y gestión de éste Mercado Medieval que tiene que incluir: el personal del equipo técnico y sus funciones en la empresa que lo presenta, además de la metodología de inscripción de los artesanos.

B) Una Memoria técnica descriptiva y material gráfico, un programa en el que conste una descripción detallada y pormenorizada con un cuadro resumen de los elementos de decoración, animación y de los talleres. En estos cuadros deberá detallarse los elementos de decoración (número, tamaño de los mismos...), además de todos los elementos de animación: actuaciones, espectáculos, pasacalles, atracciones (público al que se dirige, nº de componentes, tipo de espectáculo que realizan, breve referencia al argumento, características técnicas de la actividad,...); y también los diferentes talleres y oficios artesanales (número de los mismos, tipo, duración de los mismos...)

Así como la descripción de las tareas organizativas realizadas previamente a la celebración del Mercado. Y las tareas a realizar durante su celebración: a) Montaje de las infraestructuras necesarias y decoración del Mercado, b) Revisión de las instalaciones (eléctricas, fontanería, extintores,...), c) Instalación de exposiciones y talleres, d) Recepción de los artesanos/as, inauguración y puesta en marcha del mercado, e) Seguimiento del mismo desde su apertura hasta el cierre, f) Dirección de los espectáculos y talleres del mercado, g) Revisión de la vestimenta de los artesanos/as y decoración interior de los elementos para que se adecue a la temática de un mercado de medieval, h) Desmontaje de los puestos, talleres, exposiciones y decoración del mercado, i) Revisión de cada uno de los espacios para asegurarse que queden en perfectas condiciones de limpieza; además de cualquier otra labor que se haya de realizar en la organización del Mercado.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)

EKS (Egiazatzeko Kode Segurua)
CSV (Código Seguro de Verificación)

A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU

Data eta Ordua
Fecha y Hora

19/03/2024 14:29:49

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

8/12



A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU

Asimismo, deberá contener: planings del montaje, planos de distribución, esquemas y cronograma con los principales ítems del desarrollo del mercado, sistemas de vigilancia, etc. que sean relevantes para la organización técnica del Mercado Medieval.

10.- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

Los espectáculos y las actividades del Mercado, así como los espacios donde se desarrollen, deben reunir las condiciones de seguridad, de salubridad e higiene y de accesibilidad que resulten necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes y para evitar molestias al público asistente y a terceras personas, así como el resto de condiciones exigidas por la normativa sectorial aplicable.

Tales condiciones comprenderán las exigibles en materia de:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores/as y ejecutantes, así como protección de los bienes.
- Solidez de las estructuras y correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas.
- Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos y la disponibilidad de los extintores correspondientes.
- Condiciones de salubridad, higiene y acústica, para evitar molestias a terceras personas, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre ruidos.
- Protección del medio ambiente urbano y natural, así como del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Condiciones de accesibilidad universal y disfrute para personas con movilidad reducida, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de aquellas.
- Capacidad y aforos de establecimientos, locales o instalaciones.

La empresa estará obligada y será responsable de la tramitación y presentación ante el organismo correspondiente que ostente la competencia, de todos los permisos, autorizaciones y cualesquiera otros que establezca la legislación vigente, que conlleven la tenencia, transporte y utilización de armas, pirotecnia, etc.

La empresa adjudicataria se encargará de la vigilancia y seguridad de todo el Mercado (incluidos los tramos donde se ubique el comercio local), durante el montaje, desarrollo de la actividad (tanto en las horas de apertura como en las de cierre y noches) y desmontaje del mismo.

Las actividades relacionadas con la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, etc., serán realizadas por una empresa de seguridad, a través de vigilantes de seguridad habilitados, para desempeñar las funciones que, conforme a la normativa existente al efecto (Ley 5/2014 de Seguridad Privada, así como del Reglamento que la desarrolla y Ordenes del Ministerio del Interior a este respecto) estén reservadas en exclusiva a los mismos, sin perjuicio de otras que les puedan corresponder y sin que puedan ser prestadas por otro personal propio de la organización o auxiliares de servicios.

La organización deberá disponer de personal suficiente para los servicios necesarios de seguridad privada y realización de las labores de vigilancia y protección de esta actividad, conforme a lo previsto en la Ley 10/2005, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el RD 2816/1982, Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y actividades recreativas.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en ningún caso será responsable de las pérdidas o sustracciones de material que pudieran sufrir las y los participantes.

La empresa adjudicataria dispondrá, al menos, de tres personas encargadas del control de acceso de vehículos al recinto del Mercado desde el inicio del montaje y durante las horas de celebración del mismo.

11.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se establece al adjudicatario la obligatoriedad de suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad objeto de este contrato y que en cualquier caso deberá ajustarse a la normativa en vigor.

En este sentido el adjudicatario deberá presentar dentro de los diez días siguientes a la adjudicación y, en todo caso, antes de la celebración del Mercado Medieval la póliza del seguro contratado.

12.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO

a) Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en los documentos contractuales y en particular al pliego de condiciones administrativas y técnicas y los compromisos ofertados en su proposición.

El adjudicatario deberá:

- Designar ante el Ayuntamiento un/a interlocutor/a válido/a con poderes suficientes para la toma de decisiones, quien mantendrá las reuniones necesarias con el personal municipal, para la determinación de las necesidades que pudieran surgir.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/12
 A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU			



- Elaborar el Plan de Autoprotección.
- Cumplir la prestación de los trabajos adjudicados, de conformidad con la oferta presentada. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz hará efectiva la fianza arriba citada
- Hacerse cargo de las indemnizaciones de todos los daños que se causen a terceros por la ejecución del contrato.
- Efectuar a su coste el montaje de las instalaciones y la dotación del mobiliario y equipamiento necesario para su puesta en marcha con arreglo a las características y condiciones establecidas en la oferta presentada.
- Correr con los gastos que le suponga la elaboración de la señalética interna del mercado (itinerarios recomendados, croquis,...), los carteles informativos en espacios específicos (campamento medieval, rincón infantil, ...) así como otras propuestas que respondan a mejoras ofertadas por la empresa, que no supondrán una carga laboral o económica al Ayuntamiento.
- Encargarse de la recogida de los estampites necesarios para el adecuado desarrollo del mercado y del pago del consumo de agua y efectuar a su coste las instalaciones de agua potable desde la red de AMVISA hasta los puntos de abastecimiento señalados en el apartado 5.
- Admitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento y acatar las órdenes que como resultado de tales visitas le dé el Ayuntamiento para exigir el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- Emitir un informe final de valoración, que remitirá al Servicio de Comercio del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en el plazo máximo de 1 mes desde la celebración del mercado.

b) Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se encargará de:

- Designar un/a interlocutor/a para establecer los contactos y coordinación oportunos con la empresa adjudicataria, a fin de que el Mercado Medieval se realice satisfactoriamente.
- La limpieza general y recogida de basuras.
- Otorgar la licencia para la ocupación temporal de las calles del Casco Medieval
- Colocar el número de contenedores de basura adecuados para el desarrollo del mercado.
- Facilitar vallas de separación de espectáculos, cierre al tráfico... en caso de ser necesario.
- Facilitar las tomas de corriente para cuadros eléctricos y generadores.
- Mantenimiento mecánico de generadores, y electricista para posibles averías.
- Facilitar los puntos de enganche con la red de AMVISA (fuentes, bocas de riego o hidrantes)
- La gestión y colocación de los Servicios públicos (cabinas de WC).
- Establecer un punto de atención e información y personal de atención para el mismo, así como puntos de socorro para posibles accidentes
- Elaborar y distribuir la publicidad general del Mercado Medieval (folletos, carteles, cuñas...etc).
- Elaborar el bando para regular las restricciones al tráfico.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

a) **Un mes después de la formalización del contrato o como muy tarde la semana del 22-28 de julio**, la empresa adjudicataria deberá entregar la **información necesaria para publicitar el evento**.

b) La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar e integrar, con sus propios medios y recursos el **Plan de Autoprotección del Mercado Medieval** elaborado de acuerdo a la normativa técnica de aplicación, que será comunicado y validado por los Servicios de Bomberos y de Policía Local de la ciudad. La empresa adjudicataria entregará para tal fin el plan de autoprotección con, **al menos con un mes de antelación** respecto a la celebración del Mercado, debiendo cumplir el resto de requisitos correspondientes.

El Plan debe contar con un sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes; a procurar, la continuidad y reestablecimiento de servicios básicos para la comunidad; y a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, que se produzcan durante la celebración del mercado.

El adjudicatario deberá realizar todos los trámites oportunos de registro en el organismo competente, para la integración de este plan en el Sistema Vasco de Emergencias.

c) Asimismo, la empresa adjudicataria, como muy tarde el **lunes día 16 de septiembre**, deberá presentar al Ayuntamiento respecto de los/las vendedores/as que se coloquen en el Mercado la siguiente documentación e información:

- La relación nominal definitiva de participantes (artesanos/as, alimentación y tabernas). Dicha relación deberá ir ordenada y agrupada por gremios de manera que quede claramente identificada su actividad, el tipo de producto que venden, y su porcentaje en relación al total debiendo coincidir en su totalidad con la presentada en su oferta.
- Planos con la distribución, medidas de paradas, tabernas y talleres en el espacio del mercado.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/12
			
A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU			



- Una **Memoria descriptiva** en la que se recojan las características higiénico-sanitarias de cada una de las instalaciones en la que se expendan productos alimenticios (materiales, dimensiones, distribución, equipamiento, disponibilidad de agua, actividad a desarrollar, personal, plan de formación del personal, documentación de los vehículos de almacenamiento y transporte de mercancías/ isotermo refrigerado.....). (Anexo I. Memoria sanitaria a rellenar).

Con la memoria, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento con el N° de Registro Sanitario o inscripción en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de la Comunidad correspondiente, de la actividad.
- Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil de cada uno/a de los/las vendedores/as y recibo justificante de su pago.
- La dirección postal de cada uno de ellos a efectos de posibles reclamaciones.
- La potencia de los puestos de artesanía se limita a 1.000 w., por lo que si es necesaria mayor potencia, ésta deberá ser solicitada como muy tarde el lunes previo a la celebración del mercado. Las tabernas y puestos con necesidades específicas deberán contar con su propio cuadro eléctrico.

d) A la finalización del Mercado realizará un **Informe final de valoración**, que remitirá al Servicio de Comercio del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, **durante el mes siguiente a la celebración del mercado**, en el que se detallará, al menos, la siguiente información:

- Número de paradas instaladas, clasificándolas según su naturaleza (artesanía, alimentación y restauración).
- Posibles desajustes respecto al proyecto inicial (cuadrante de programación, elementos decorativos...).
- Incidencias recogidas durante el desarrollo del Mercado.
- Afluencia de público en las distintas actividades: talleres, oficios y espectáculos.
- Evaluación de la coordinación con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y demás agentes implicados (FEDASOC, hostelería local...).

Un mínimo de 30 fotografías que reflejen los diferentes espacios, espectáculos y/o actividades ejecutadas durante el desarrollo del Mercado Medieval.

14.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 193.3 LCSP 2017

Artículo 193. "Demora en la ejecución", donde se afirma que el adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

INFRACCIÓN	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Incumplimiento en el plazo de entrega de la parte de la documentación técnica solicitada por el Ayuntamiento (menos de 2 días naturales de retraso).	X		
Incumplimiento en el plazo de entrega de la parte de la documentación técnica solicitada por el Ayuntamiento (mayor de 2 días naturales de retraso y menor de 4).		X	
Incumplimiento en el plazo de entrega de la parte de la documentación técnica solicitada por el Ayuntamiento (mayor de 4 días naturales de retraso)			X

Los incumplimientos contractuales leves podrán sancionarse con multas de 2% del precio del valor estimado anual del contrato.

Los incumplimientos contractuales graves podrán sancionarse con multas un 4% del precio del valor estimado anual del contrato.

Los incumplimientos contractuales muy graves podrán sancionarse con multas de un 6% del precio del valor estimado anual del contrato.

Por tratarse de un contrato administrativo especial, en el que no existe pago por parte del Ayuntamiento, sino que la empresa adjudicataria abona un canon por la adjudicación del mismo, y como caución una fianza ante la posibilidad de cumplimiento deficiente del mismo, en materia de cumplimiento de plazos, se hará efectiva ésta y se detraerá de ella, en caso de alguna deficiencia, sobre todo en materia de incumplimiento de las condiciones particulares del contrato en su parte técnica, en la entrega de la documentación requerida del Ayuntamiento (PAU, Memoria descriptiva, Informe final de Valoración...) en el momento determinado en el Pliego de cláusulas técnicas particulares.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO, ART. 192 LCSP 2017

Se estará a lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP 2017: "Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso", donde se recoge la posibilidad de establecer penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/12



A2IVSPGK7AUy6S2VRQA47OEGIU



Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las siguientes penalidades:

*Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 5% del valor estimado anual del contrato.

*Se penalizará hasta 500,00 euros por cada actividad o espectáculo, parada, taller o exposición no realizado/a con los medios y el personal que se describe en la memoria descriptiva de la oferta del adjudicatario.*Se valorará por parte del personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la disminución de la calidad de los elementos decorativos, la utilización de material de una calidad inferior a la ofertada, y el no cumplimiento de las propuestas de decoración ofertadas y se penalizará con 200,00 euros por la utilización de cada elemento decorativo o material que se encuentre en esta situación o no se haya colocado.

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no superará el 10% del precio del valor estimado anual del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del valor anual estimado del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas **sobre la garantía que se hubiese constituido**.

Al tratarse de un contrato administrativo especial, si se produce un cumplimiento deficiente del mismo, especialmente en los elementos propios del contrato (espectáculos, paradas, talleres, exposiciones...), se hará efectiva la fianza y se detraerá de ella, en caso de alguna deficiencia en la ejecución de las condiciones del Pliego de cláusulas técnicas particulares.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	IGNACIO ZABALZA ZUGASTI (Jefatura de Servicio de Comercio de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/03/2024 14:29:49
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/12



A2IVSPGK7AU6S2VRQA47OEGIU